



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2006 00002 00
EJECUTANTE: FINDETER
EJECUTADO: MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA - VICHADA
ACCIÓN: EJECUTIVO

Revisada la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad ejecutante, observa el Despacho que ésta no se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 521 del C.P.C., pues no tuvo como base el valor determinado en la liquidación existente, sino el dispuesto en el mandamiento de pago.

En este sentido, es importante indicar que si bien obra liquidación efectuada por el contador del Tribunal Administrativo del Meta (fl. 253), advierte el Despacho que los índices de precios al consumidor tenidos en cuenta para el periodo correspondiente entre el 10 de marzo y el 31 de diciembre de 2007 no corresponden con los dispuestos por el DANE, no siendo posible tener en cuenta la operación allí efectuada.

Así las cosas, el Despacho procederá a la modificación de la actualización de la liquidación del crédito, efectuándola año por año, de la siguiente manera:

INDICE FINAL	INDICE INICIAL	CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	TASA INT	TOTAL INTERESES	INDEXACION
92,87	90,67	15.040.602,00	10/03/2007	31/12/2007	291	0,12	1.458.938,39	15.405.544,37
100,00	93,85	15.405.544,37	01/01/2008	31/12/2008	360	0,12	1.848.665,32	16.415.071,25
102,00	100,59	16.415.071,25	01/01/2009	31/12/2009	360	0,12	1.969.808,55	16.645.166,19
105,24	102,70	16.645.166,19	01/01/2010	31/12/2010	360	0,12	1.997.419,94	17.056.838,27
109,16	106,19	17.056.838,27	01/01/2011	31/12/2011	360	0,12	2.046.820,59	17.533.896,46
111,82	109,96	17.533.896,46	01/01/2012	31/12/2012	360	0,12	2.104.067,58	17.830.486,56
113,98	112,15	17.830.486,56	01/01/2013	31/12/2013	360	0,12	2.139.658,39	18.121.434,32
118,15	114,54	18.121.434,32	01/01/2014	31/12/2014	360	0,12	2.174.572,12	18.692.574,33
126,15	118,91	18.692.574,33	01/01/2015	31/12/2015	360	0,12	2.243.108,92	19.830.697,61
133,27	127,78	19.830.697,61	01/01/2016	30/07/2016	210	0,12	1.388.148,83	20.682.713,02
							19.371.208,64	
INTERES CAUSADOS ENTRE EL 27-04-01 Y EL 09-03-07							\$774.033,00	
TOTAL INTERESES							19.371.208,64	
VALOR INDEXACION							19.830.697,61	
							-	
TOTAL CAPITAL 1							\$39.975.939,24	

En consecuencia, se modificará la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, conforme a las operaciones matemáticas realizadas, disponiendo que el valor del crédito liquidado a 30 de julio de 2016, corresponde a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

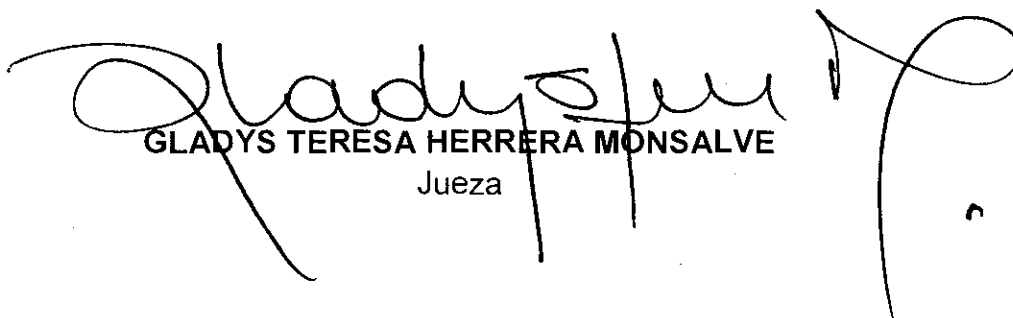
TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$39.975.939.24).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante obrante a folio 248 del expediente, aprobando en su lugar la practicada en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 006 de fecha 13 FEB 2010 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria